



EXPTE. N°110-436/19

DECRETO ACUERDO N°

**384** -A-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 ENE. 2020

**VISTO:**

Las Leyes Provinciales N° 4.307, N° 5.018, y N° 6.149; Decreto N° 8.685-JG-2.015 y Decreto-Acuerdo N° 10.010-HF-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial N° 5.018 "Prevención y lucha contra incendios en áreas rurales y/o forestales", contiene normas dispositivas para control de eventuales incendios forestales, y regulación del uso del fuego en terrenos rurales;

Por Ley Provincial N° 5.063 "General de Medio Ambiente", se dispuso que el hábitat resulta patrimonio común de los habitantes de la Provincia, ergo, en su preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoramiento, deben participar los poderes públicos y particulares, recurriendo a medios técnicos, legales, institucionales y económicos que estén al alcance.

Que, las peculiares características climáticas y meteorológicas de la Provincia, con estaciones y periodos de sequias, vientos y lluvias intensas en diferentes regiones, exigieron prever, con el dictado del Decreto N° 8.685-JG-2.015, que ratificó la Resolución N°083-SGA-2.015, el "Reglamento de la Cuadrilla de Incendios Forestales de la Provincia de Jujuy", para cumplir la función de combatir incendios forestales y/o rurales, participar en forma activa en siniestros, desastres, operativos de asistencia, rescate, apoyo logístico, tareas de prevención, y cooperación permanente con otras fuerzas afines, cuyas acciones estén dirigidas a la protección de la ciudadanía y bienes.

Que, el crítico escenario económico y financiero que atraviesan país y la Provincia de Jujuy, llevó al dictado del Decreto Acuerdo N° 10.010-HF-19 implementando medidas de contención del gasto público, imponiendo a responsables de reparticiones ministeriales, extremar recaudos para eficiencia y eficacia de recursos presupuestarios y humanos.-

Las Leyes Provinciales N° 4.307 y N° 6.149, autorizan al Poder Ejecutivo a fijar la política salarial del sector público provincial.-

Por ello, en uso facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**///...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir del 1° de enero de 2.020, institúyese el “Suplemento por Desempeño”, para integrantes activos de la cuadrilla de incendios forestales, dependiente de la Dirección de Incendios Forestales del Ministerio de Ambiente.

**ARTICULO 2°.-** El “Suplemento por Desempeño” se abonará a personal activo, que efectiva y directamente cumpla funciones combatiendo incendios forestales, con jornadas efectivas de cuarenta (40) horas semanales o más, y se encuentre a disposición de la superioridad.

**ARTICULO 3°.-** El “Suplemento por Desempeño” será equivalente al ochenta y cinco por ciento (85 %) de la remuneración correspondiente a la categoría 3 del personal administrativo de Ley N° 3.161 “Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial”.

**ARTICULO 4°.-** El Ministerio de Ambiente será autoridad de aplicación, quedando facultado para dictar las disposiciones, instructivos y circulares para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 5°.-** Exímese la prohibición del artículo 4° del Decreto-Acuerdo N° 10.010-HF/2019.-

**ARTICULO 6°.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para la creación, modificación, y transferencia de partidas presupuestarias, necesarias para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO 7°.-** Dese a la Legislatura para ratificación.

**ARTICULO 8°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los al Ministerios de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Salud, Desarrollo Humano, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo, y Seguridad. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente a demás efectos.

INTERVIENE
1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL
4° CONTROL
5° CONTROL

///...3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

**384**

**-A-**

...  
...  
... 02-1-170 ...

... 02-1-170 ...

*[Handwritten signature]*

